

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 04 de julio de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**, informándole que los apoderados y las partes han presentado en medio digital solicitud de suspensión del proceso. Va para resolver

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Seis (06) de julio de 2023

Auto interlocutorio No. 516

Rad. 2020 - 00160 - 00

Ordena Suspensión del Proceso:

Las partes en este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** formulado por el señor **LEONARDO VALENCIA MOLINA**, quién obra a través de apoderado judicial, contra **GILMA AIDEE URDINOLA OSPINA**, han informado al plenario que el día 27 de junio de 2023, se suscribió un acuerdo de pago de la obligación que actualmente se ejecuta a través de este proceso, por lo que solicitan la suspensión del proceso por un mes (01), a lo cual el Despacho accede en virtud de lo reglado en el #2 del Art. 161 del C.G.P., por lo que el mismo se entiende suspendido desde la fecha de presentación de la petición, es decir el 27 de junio de 2023, el cual se reanudará antes si la parte acreedora, informa incumplimiento del

demandado, en cuyo caso se deberá informar el valor de los pagos que se hayan realizado, para ser tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

En consecuencia el mismo se reanudará, salvo que las partes dispongan otra cosa el día veintiocho (28) de Julio de 2023.

Se agrega la autorización expedida por el demandante señor Leonardo Valencia Molina donde autoriza le sean consignados en la cuenta de ahorros y a nombre del señor Julián Castaño Gómez identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.596.142 la suma de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000,00) los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de liquidarse el crédito.

Se requiere a la parte demandada para que anexe al expediente y en forma digital la copia de la consignación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

**NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 060 DEL 07 DE JULIO DE
2023.**